



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA M.I. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 26 DE JULIO DE 2011.

En la Ciudad de Tarazona, siendo las diez horas del día veintiséis de julio de dos mil once, se reúne en la Casa Consistorial, previa citación cursada al efecto, en sesión ordinaria y primera convocatoria, la M.I. Junta de Gobierno Local, bajo la presidencia del Alcalde, Luis María Beamonte Mesa, y con la asistencia de los Concejales, D. Luis José Arrechea Silvestre, D^a. Eva María Calvo Vallejo, D^a. Ana Cristina Sainz Martínez, D. Julio Gracia Pascual y D. José Luis Martínez de los Reyes. Están presentes, el Secretario General, D. José M^a Chapín Blanco, que da fe del acto, y el Interventor General accidental, D. Jesús Rubio Beltrán.

Abierta la sesión por el Alcalde se pasa al conocimiento de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

1.- APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS DOS SESIONES ANTERIORES.

El Alcalde pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación a los borradores de las actas de las sesiones extraordinaria y ordinaria celebradas el día 12 de julio de 2011.

No habiendo intervenciones de los Sres. Concejales, la Junta de Gobierno Local aprueba por unanimidad los borradores de las actas de las sesiones mencionadas.

CONTRATACIÓN

2.- APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REFORMA DEL HOTEL ITURI ASSO PARA EDIFICIO MUNICIPAL: CENTRO PARA LA TERCERA EDAD Y BIBLIOTECA MUNICIPAL.

Examinado el expediente relativo a la ejecución de las obras de reforma del hotel Ituri Asso para edificio municipal: centro para la tercera edad y biblioteca municipal de Tarazona (CO 45/2010), y

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 13 de octubre de 2010 se acordó elevar a definitiva la adjudicación de la contratación, mediante procedimiento abierto y tramitación urgente, de las obras de reforma del hotel Ituri Asso para edificio municipal: centro para la tercera edad y biblioteca municipal de Tarazona (CO 45/2010) a la UTE ELEC NOR SA Y EHISA CONSTRUCCIONES Y OBRAS S.A., al haber obtenido la puntuación máxima de 93,566 puntos y, por tanto, al ser la proposición económica más ventajosa, con un importe de adjudicación de 1.244.920,33 euros (que se desglosa en un principal de 1.055.017,23 euros y 189.903,10 euros de I.V.A.), un plazo de ejecución de siete meses y las mejoras contenidas en su oferta sin coste alguno para el Ayuntamiento, de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

conformidad con las prescripciones técnicas establecidas, el proyecto de ejecución y resto de condiciones recogidas en la proposición.

La formalización en documento administrativo tuvo lugar el 28 de octubre de 2010.

Con fecha 17 de junio de 2011 la mercantil UTE ELEC NOR SA Y EHISA CONSTRUCCIONES Y OBRAS S.A., solicita ampliación del plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2011 debido a los cambios que se han realizado a petición del Ayuntamiento.

Con fecha 5 de julio de 2011 tiene entrada en el registro general de este Ayuntamiento informe emitido por el Arquitecto Alberto Rivas Gracia Dirección Técnica de la ejecución de estas obras, favorable a la ampliación del plazo solicitado, justificado porque durante la ejecución de la obra el Ayuntamiento propuesto una serie de modificaciones en la obra consistentes fundamentalmente en la adaptación de la planta baja al Decreto 111/1992, de 26 de mayo, de la Diputación general de Aragón, por el que se regulan las condiciones mínimas que han de reunir los servicios y establecimientos sociales especializados. Esto ha provocado que, además de aumentar el volumen de la obra, las acciones ya previstas hayan tenido que ser modificadas, con el consiguiente tiempo en planificación, valoración etc. Como ejemplo, se ha tenido que sectorizar ante el riesgo de incendios las plantas baja y primera entre sí (algo no previsto en el proyecto original), lo que ha supuesto aumento de obra (anillos intumescientes, compuertas...) además de modificaciones en los cuadros de mando eléctricos, la climatización etc.

La duración del contrato forma parte del contenido mínimo del contrato según dispone el artículo 26 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público.

Según se dispone en la cláusula VII.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige esta contratación, las obras se ejecutarán con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en este Pliego, en el proyecto técnico y a las instrucciones que, en interpretación técnica de éste diere al contratista los servicios técnicos municipales. Cuando dichas instrucciones fueran de carácter verbal deberán ser ratificadas por escrito en el más breve plazo posible, para que sean vinculantes para las partes. Dicha ejecución queda condicionada a la supervisión, aprobación y replanteo del proyecto por el órgano de contratación.

Considerando que el adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por el Ayuntamiento.

Del informe emitido por la Dirección Técnica fechado a julio 2011 queda acreditado y justificado que la causa de esta ampliación de plazo solicitada está motivada en órdenes directas de la Administración, que requieren ejecutar obras no previstas con el consiguiente aumento del plazo de ejecución. Acreditado esto, se advierte que no concurre ninguno de los supuestos previstos en el artículo 196 de la LCSP de "ejecución defectuosa y demora" por la que proceda la aplicación de la cláusula VII.7 del pliego que rige este contrato.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de modificar por razones de interés público el contrato con sujeción a lo dispuesto en los artículos 202 y 217 de la LCSP y 158 a 162 del RGLCAP.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

Dicho esto, el plazo de ejecución de este contrato se ha estipulado en 7 meses y la solicitud de ampliación hasta el 31 de julio de 2011 implica una modificación del plazo de ejecución que debe ser autorizada por el órgano de contratación.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 195, 202, 217 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público.

Considerando que a la vista del precio del contrato referenciado el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente y de conformidad con la Disposición Adicional Segunda será el Pleno, puesto que supera el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, no obstante, las competencias de Pleno en materia de contratación se delegaron en la Junta de Gobierno Local en virtud de acuerdo plenario de fecha 20 de junio de 2011, siendo esta la competente al efecto, si bien requiere que el expediente sea dictaminado previamente por la Comisión Informativa de Urbanismo, Fomento, Servicios Generales y Medio Ambiente.

La Comisión Informativa de Urbanismo, Fomento, Servicios Generales y Medio Ambiente dictaminó favorablemente este asunto en la sesión celebrada el día 18 de julio de 2011.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local adopta, por mayoría (con cinco votos a favor, ningún voto en contra y una abstención del Sr. Martínez), el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Autorizar la ampliación del plazo de ejecución del contrato de obras de reforma del hotel Ituri Asso para edificio municipal: centro para la tercera edad y biblioteca municipal de Tarazona (CO 45/2010), adjudicado definitivamente mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de 13 de octubre de 2010 a la mercantil a la UTE ELEC NOR SA Y EHISA CONSTRUCCIONES Y OBRAS S.A hasta el 31 de julio de 2011, de acuerdo con las justificaciones técnicas expuestas por la Dirección Técnica en informe emitido el día 5 julio de 2011.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil UTE ELEC NOR SA Y EHISA CONSTRUCCIONES Y OBRAS S.A, adjudicataria de las obras, y a la Dirección Técnica, para su conocimiento y a los efectos acordados.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al Área de Obras, Urbanismo y Servicios y a la Intervención Municipal, para su conocimiento y efectos oportunos.

VIVIENDA

3.- APROBACIÓN DE LA ADDENDA A UN ACUERDO DE LA COMISIÓN BILATERAL CORRESPONDIENTE A LOS EQUIPOS TÉCNICOS Y OFICINAS DEL ÁREA DE REHABILITACIÓN DEL CASCO HISTÓRICO DE TARAZONA.

Examinado el expediente relativo a la aprobación de addenda al acuerdo de la Comisión Bilateral celebrada el día 12 de febrero de 2008 relativa al Área de Rehabilitación del Casco Histórico de Tarazona.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

Resultando que este Ayuntamiento formuló solicitud ante la Dirección General de vivienda y Rehabilitación del Gobierno de Aragón para la declaración del Área de Rehabilitación del Centro Histórico del municipio de Tarazona, de conformidad con el Decreto 225/2005 del Gobierno de Aragón regulador del Plan Aragonés para facilitar el acceso a la vivienda y fomentar la rehabilitación 2005-2009 y el RD. 801/2005 por el que se aprueba el Plan Estatal 2005/2008 para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda.

Con fecha 30 de octubre de 2006 se procedió la firma por parte del Ministerio de Vivienda, la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Diputación General de Aragón y el Ayuntamiento de Tarazona del “Acuerdo de Colaboración Bilateral celebrado el 30 de octubre de 2006 relativa al área de rehabilitación del casco histórico de Tarazona (Zaragoza), programa 2006 en la Comunidad Autónoma de Aragón, Plan de Vivienda 2005-2008”.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 29 de noviembre de 2006 acordó prestar su conformidad al Acuerdo de la Comisión Bilateral celebrado el 30 de octubre de 2006 relativa al Área de Rehabilitación del Casco Histórico de Tarazona, programa 2006 en la Comunidad Autónoma de Aragón, Plan de Vivienda 2005-2008.

En sesión plenaria de 3 de marzo de 2008 se acordó prestar conformidad a las adendas al acuerdo de la Comisión Bilateral celebrada el día 30 de octubre de 2006 referente al Área de Rehabilitación del Casco Histórico de Tarazona y relativas a la financiación de medios técnicos y reajuste de anualidades 2006 a 2011.

Con fecha 22 de noviembre de 2010 se procedió la firma por parte del Ministerio de Fomento Secretaría de Estado de Vivienda y Actuaciones Urbanas, el Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes del Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Tarazona del “Acuerdo de la Comisión Bilateral del Área de Rehabilitación Integral del Casco Histórico de Tarazona, 2º Fase, Comunidad Autónoma de Aragón, Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012, período 2010”.

El 24 de mayo de 2011 la Alcaldía-Presidencia procedió a la firma de la addenda al acuerdo de la Comisión Bilateral celebrada el día 12 de febrero de 2008 correspondiente a los equipos técnicos y oficinas del Área de Rehabilitación adscritos a las ventanillas únicas de vivienda situadas en los municipios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

AYUNTA. 30%	2008	2009	2010	2011	2012	TOTAL
TARAZONA	14.248 €	37.926 €	50.748 €	50.357 €	34.213 €	187.491 €

Considerando que la Ley 7/1999 de 7 de abril de Administración Local en su artículo 42 párrafo 2 letra d) y letra e) atribuye a los municipios con alcance que determinen las Leyes del Estado y de la Comunidad Autónoma competencias en materia de ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística y promoción y gestión de viviendas, al igual que patrimonio histórico-artístico.

Considerando que el régimen jurídico de las relaciones interadministrativas previsto en los artículos 4 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999 con relación a lo dispuesto en los artículos 158 y siguientes de la Ley 7/1999 de 9 de abril de Administración Local de Aragón.

Considerando que las competencias de Pleno delegadas en la Junta de Gobierno Local en virtud de acuerdo plenario de fecha 20 de junio de 2011, siendo ésta la competente al efecto, si bien requiere que el expediente sea dictaminado previamente por la Comisión Informativa de Urbanismo, Fomento, Servicios Generales y Medio Ambiente.

La Comisión Informativa de Urbanismo, Fomento, Servicios Generales y Medio Ambiente dictaminó favorablemente este asunto en la sesión celebrada el día 18 de julio de 2011.

Por consiguiente, la Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad, el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Prestar conformidad a la addenda al acuerdo de la Comisión Bilateral celebrada el día 12 de febrero de 2008 correspondiente a los equipos técnicos y oficinas del Área de Rehabilitación adscritos a las ventanillas únicas de vivienda situadas en los municipios de la Comunidad Autónoma de Aragón, y ratificar la firma efectuada por el Alcalde de Tarazona.

SEGUNDO.- La Corporación se compromete a financiar el 30 por ciento de los equipos técnicos a que se refiere el acuerdo así como a realizar en los presupuestos de los sucesivos ejercicios las dotaciones presupuestarias oportunas para financiar las obligaciones económicas derivadas del acuerdo

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al Área de obras, urbanismo y servicios y a la Intervención Municipal, para su conocimiento y efectos.

PATRIMONIO

4.- APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DE UN TERRENO DEL DOMINIO PÚBLICO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL A D. JOSÉ MIGUEL HERNÁNDEZ MAGDALENA.

Con fecha de 25 de noviembre de 2010, tuvo entrada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Tarazona (Registro Núm. 4.989), un escrito suscrito por D. José Miguel Hernández Magdalena por el que solicita el cambio de la titularidad de la concesión del terreno para construir el panteón F en plaza 3 del cementerio municipal, por otra relativa al terreno en el que se construya el panteón nº 4 de la calle 3 del mismo cementerio.

Como antecedente de dicha solicitud, existe el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, adoptado en la sesión celebrada el día 25 de junio de 2008, por el se otorgó una concesión del panteón F en plaza 3 del cementerio municipal al interesado por un plazo de 50 años.

La Jefa de la Sección de Patrimonio Rural y Medio Ambiente ha emitido informe con fecha 4 de julio de 2011, que tiene carácter favorable.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

Visto lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aceptar la renuncia D. José Miguel Hernández Magdalena a la concesión del uso privativo de un terreno del dominio público para la construcción del panteón F en la plaza 3 del cementerio municipal, por un plazo de 50 años, otorgada por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, adoptado en la sesión celebrada el día 25 de junio de 2008.

SEGUNDO. Otorgar a D. José Miguel Hernández Magdalena la concesión del uso privativo de un terreno del dominio público para la construcción del panteón nº 4 en la calle 3 del cementerio municipal, en una superficie de 19,60 metros y por un plazo de 50 años, con sometimiento a las siguientes condiciones:

a) El concesionario de terrenos para panteones o mausoleos viene obligado a obtener la correspondiente licencia de obras dentro de los seis meses a partir de la fecha de la concesión y dar comienzo a las obras dentro de los tres meses de expedida aquélla. Finalizado el tiempo de un año sin que el interesado hubiera dado comienzo a las obras, se entenderá que renuncia a todo derecho, revertiendo nuevamente el terreno al Ayuntamiento con pérdida de las cantidades abonadas y lo invertido en las obras realizadas (artículo 14 de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa correspondiente).

b) Antes del inicio de las obras, el Servicio Municipal de Urbanismo fijará las alineaciones y rasantes en el terreno.

c) Cabe la posibilidad de prorrogar la concesión por un plazo máximo de 25 años (la duración máxima de la concesión será de 75 años, incluidas las prórrogas), a instancia del concesionario.

TERCERO. Aprobar la liquidación tributaria de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 11 reguladora de la Tasa por Utilización del Cementerio Municipal, Conducción de Cadáveres y Otros Servicios Fúnebres de Carácter Municipal, fijándose la cuota en la cantidad de 6.909 euros.

CUARTO. Comunicar el presente acuerdo a la Tesorería Municipal de Fondos a los efectos legales oportunos.

QUINTO. Notificar el presente acuerdo al interesado.

CULTURA

5.- APROBACIÓN DEL ACOGIMIENTO AL RÉGIMEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE UN PROYECTO DE ANIMACIÓN A LA LECTURA DEL MINISTERIO DE CULTURA.

Conocida la Orden CUL/1880/2011, de 29 de junio, de la Dirección General de Libro, Archivos y Bibliotecas del Ministerio de Cultura, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 7 de julio de 2011 por la que se convoca al concurso de Proyectos de Animación a



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

la Lectura María Moliner en municipios de menos de 50.000 habitantes y se convocan las ayudas consistentes en lotes de libros.

Este Ayuntamiento dispone de una biblioteca pública, a cargo de la cual hay personal bibliotecario y desde la que se está realizando durante 2011 un proyecto que recoge actividades de animación y fomento de la lectura, de acuerdo con las bases de la convocatoria.

Vista la propuesta de la Concejal Delegada de Cultura, de 19 de julio de 2011, la Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Acogerse al régimen de concesión de subvenciones regulado en la Orden CUL/1880/2011, de 29 de junio, de la Dirección General de Libro, Archivos y Bibliotecas del Ministerio de Cultura, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 7 de julio de 2011 por la que se convoca al concurso de Proyectos de Animación a la Lectura María Moliner en municipios de menos de 50.000 habitantes y se convocan las ayudas consistentes en lotes de libros.

SEGUNDO. Trasladar certificación del presente acuerdo junto con la documentación prevista en las bases de la convocatoria a la Dirección de Modernización y Dinamización Socio-Cultural de la Federación Española de Municipios y Provincias.

TERCERO. Comunicar el presente acuerdo a Intervención General y al Área de Cultura.

CUARTO. Facultar a la Alcaldía–Presidencia para solicitar dicha subvención y para la firma de cuantos documentos sean necesarios para tal fin.

LICENCIAS

6.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.

6.1.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA REHABILITACIÓN PARCIAL DEL INMUEBLE SITO EN CALLE PLAZA DE LA MERCED Nº 5 DE TARAZONA A INSTANCIA DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS.-

Examinado el expediente de la solicitud de Licencia Urbanística para rehabilitación parcial de inmueble sito en Plaza de la Merced nº 5 de Tarazona, a instancia de la Comunidad de Propietarios, y

Mediante Resolución nº 1186 de 19 de noviembre de 2010 se ordenó a la propiedad del solar sito en calle Tudela nº 1-3-5 de esta Ciudad de Tarazona, JAZMIN PROYECTOS INMOBILIARIOS, S.L. la realización de los trabajos de consolidación del resto de fachada no demolida cuando se ejecutó el derribo del inmueble que nos ocupa, al objeto de que no se produzcan más desprendimientos, incluyendo la reparación de sus remates y revestimientos de revoco, la evacuación total de los escombros acumulados sobre los restos de forjado y fachada, así como la reparación o consolidación de los paramentos del medianil; todo ello a fin de garantizar la seguridad y estabilidad del inmueble colindante coincidente con Plaza de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

la Merced nº 5, y de conformidad con lo previsto en el artículo 251 de la Ley 3/2009 de 17 de junio Urbanística de Aragón.

Con fecha 6 de abril de 2011, D. José Baigorri García, en representación de la Comunidad de Propietarios de Plaza de la Merced nº 5, presentó proyecto básico y de ejecución junto con estudio básico de seguridad y salud para rehabilitación parcial de inmueble sito en Plaza de la Merced nº 5 de Tarazona, redactado por el mismo, visado por el COAA el 6 de abril de 2011.

Remitido el proyecto a informe técnico municipal, el 12 de mayo de 2011 se informa que debe aportarse:

- Plano de saneamiento que incluya además las observaciones realizadas respecto a la evacuación de las bajantes.
- Plano de situación del andamio, para poder informar respecto a la afección al tráfico rodado y peatonal.
- Presupuesto completo de las obras necesarias ante las observaciones indicadas.

A requerimiento municipal el interesado presenta el 28 de junio de 2011 anexo modificación junio 2011 redactado por el Arquitecto D. José Baigorri García visado por el COAA el 27 de junio de 2011.

Realizado el trámite de informe previo ante la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural, la Dirección General de patrimonio Cultural con fecha 27 de junio de 2011 dictó resolución por la que resolvió:

“Autorizar el Proyecto básico y de ejecución de rehabilitación parcial de vivienda plurifamiliar sita en Plaza de la merced, 5 de Tarazona, con las siguientes prescripciones técnicas de obligado cumplimiento, que ratifican lo indicado en el informe técnico municipal:

Los colores de la fachada deberán ser en tonalidad terrosa de textura lisa.

Las bajantes deberán ser del mismo color que la fachada o bien de zinc o cobre.

No se utilizará el aplacado de piedra en el zócalo.

La carpintería exterior y las persianas deberán ser todas iguales y del mismo color.

Se deberá eliminar el cableado eléctrico existente en toda la fachada y realizar su correcta distribución, de modo que tenga el menor impacto visual posible.

Se deberá retirar la máquina de aire acondicionado y la salida de humos situada en la fachada.”

Sobre la base de la documentación anexa presentada la Arquitecta Municipal emite informe el 8 de junio de 2011 sobre la documentación presentada, respecto a las condiciones de seguridad, respecto al Plan General de ordenación urbana y declaración de Tarazona como conjunto histórico artístico, respecto a las obras a realizar, respecto a las obras de saneamiento y afección a fincas colindantes, respecto a la justificación de CTE, ocupación de la vía pública, al informe emitido por la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural, concluyendo que procede conceder licencia urbanística para las obras solicitadas en las condiciones indicadas en el informe y de acuerdo a la resolución de la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural, entendiéndose otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

Considerando que según el artículo 30.1.ñ) de la Ley de Administración Local de Aragón, el Alcalde es competente para la concesión de licencias de obras mayores, competencia que fue delegada en la Junta de Gobierno Local mediante Resolución de Alcaldía nº 656, de 14 de junio de 2011.

Y a la vista de los antecedentes expuestos, la Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad, siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder a la Comunidad de Propietarios de Plaza de la Merced nº 5, licencia urbanística para rehabilitación parcial de inmueble sito en Plaza de la Merced nº 5 de Tarazona, según proyecto básico y de ejecución junto con estudio básico de seguridad y salud, redactado por D. José Baigorri García, visado por el COAA el 6 de abril de 2011 y anexo modificación junio 2011 visado por el COAA el 27 de junio de 2011; todo ello de conformidad con las prescripciones impuestas por la Dirección General de Patrimonio Cultural en Resolución de fecha 27 de junio de 2011, y el condicionado impuesto por la Arquitecta Municipal en informe de fecha 8 de junio de 2011, los cuales se considerarán a todos los efectos como partes integrantes del presente acuerdo a todos los efectos.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 5.015,37 €, de la Tasa por Licencia Urbanística por importe de 355,07 € y de la Tasa por utilización de la escombrera por importe de 399,72 €.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos legales oportunos, adjuntando copia de los informes técnicos que obran en el expediente.

CUARTO.- Adoptado el acuerdo, remítase el expediente junto con certificación del presente acuerdo al centro gestor que tramitó el expediente, para su conocimiento y efectos oportunos.

QUINTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la firma de cuanta documentación sea necesaria para la ejecución del presente acuerdo.

6.2.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL SITO EN AVENIDA REINO DE ARAGON Nº 6 DE TARAZONA Y LICENCIA DE APERTURA PARA DESPACHO DE REPOSTERÍA Y CAFETERÍA A INSTANCIA DE AURORA GALLEGO SAN LÁZARO.-

Examinado el expediente de la solicitud de Licencia Urbanística para acondicionamiento de local sito en Avenida Reino de Aragón nº 6 de Tarazona y licencia de apertura para despacho de repostería y cafetería, a instancia de la D^a Aurora Gallego San Lázaro, y

Con fecha 11 de julio de 2011 D^a Aurora Gallego San Lázaro presentó instancia en el registro general de este Ayuntamiento solicitando licencia urbanística para acondicionamiento de local sito en Avenida Reino de Aragón nº 6 de Tarazona adjuntando memoria valorada redactado por el estudio AL Arquitectos Técnicos fechado a 30 de junio



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

de 2011; y licencia de apertura para despacho de repostería y cafetería.

Remitido el proyecto a informe técnico el 13 de julio de 2011 la Arquitecta informe sobre los antecedentes, la documentación aportada para la licencia de acondicionamiento de local, documentación presentada para la licencia de apertura para despacho de repostería-cafetería, respecto al Plan General de ordenación urbana, condiciones especiales de la presente licencia, cumplimiento del Decreto 19/1999 de 9 de febrero por el que se regula la promoción de accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas, urbanística y de comunicación, condiciones especiales de la presente licencia, concluyendo que procede conceder licencia de apertura y de acondicionamiento de local para despacho de repostería-cafetería, de acuerdo a las condiciones establecidas, entendiéndose otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. Previa a la apertura al público, se deberá solicitar la correspondiente licencia de inicio de funcionamiento.

Considerando que es de aplicación el régimen previsto en el Título II Del Suelo Urbano previsto en las Normas Urbanísticas del PGOU de 1985 Tarazona, y en especial lo dispuesto en el artículo 8.1 para la zona de "Actual Recogida" subtipo de "N" nueva edificación en cuanto a usos permitidos en especial lo previsto en el 8.12 volumen de edificación el actual, aprovechamientos, altura máxima en plantas elevadas, volumen máximo.

Considerando que según se dispone en el Anexo VII 1) 5.- actividades excluidas de licencia de actividad clasificada de la Ley 7/2006 de 22 de junio de protección ambiental de Aragón, están exentas las actividades de hostelería, siempre que su potencia instalada no supere los 25 kw y su superficie construida sea inferior a 250 m², excepto bares musicales, discotecas y otras actividades hosteleras con equipos de sonido.

Queda acreditado que el local objeto de este expediente no cuenta con equipo de sonido habida cuenta la relación de maquinaria que figura en el pliego de prescripciones técnicas que se detalla en la documentación presentada el interesado el 7 de junio de 2011.

Considerando que según informe técnico municipal las obras y usos previstos son autorizables de conformidad con el vigente PGOU de 1985 Tarazona.

Considerando que según el artículo 30.1.ñ) de la Ley de Administración Local de Aragón, el Alcalde es competente para la concesión de licencias de obras mayores, competencia que fue delegada en la Junta de Gobierno Local mediante Resolución de Alcaldía nº 656, de 14 de junio de 2011.

Y a la vista de los antecedentes expuestos, la Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder a D^a Aurora Gallego San Lorenzo licencia de apertura para despacho de repostería y cafetería, según memoria valorada redactado por el estudio AL Arquitectos Técnicos fechado a 30 de junio de 2011; todo ello de conformidad con las condiciones impuestas en el informe técnico municipal emitido el 13 de julio de 2011 que obra en el expediente, que se considerará, a todos los efectos, como parte integrante del mismo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación de la tasa sobre Licencia de apertura por importe de 377,40 €.

TERCERO.- Recordar que, de conformidad con el artículo 232 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, Urbanística de Aragón la actividad de referencia no podrá ejercerse en ningún caso sin que antes se gire la oportuna visita de inspección por funcionario técnico competente, y previo al comienzo de la actividad, se haya obtenido la licencia de inicio de actividad, a cuyo efecto el titular de la instalación o actividad deberá presentar al Ayuntamiento la correspondiente solicitud acompañada de la documentación que acredite que las obras o instalaciones se han ejecutado de acuerdo con lo establecido en la licencia apertura.

CUARTO.- Conceder a D^a Aurora Gallego San Lorenzo licencia urbanística para acondicionamiento de local para despacho de repostería y cafetería, según memoria valorada redactado por el estudio AL Arquitectos Técnicos fechado a 30 de junio de 2011; todo ello de conformidad con las condiciones impuestas en el informe técnico municipal emitido el 13 de julio de 2011 que obra en el expediente, que se considerará, a todos los efectos, como parte integrante del mismo.

QUINTO.- Aprobar la liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 105,82 €, de la Tasa por Licencia Urbanística por importe de 7,49 € y de la Tasa por utilización de la escombrera por importe de 8,43 €.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos legales oportunos, adjuntando copia de los informes que obran en el expediente.

SEPTIMO.- Adoptado el acuerdo, remítase el expediente junto con certificación del presente acuerdo al centro gestor que tramitó el expediente, para su conocimiento y efectos oportunos.

OCTAVO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la firma de cuanta documentación sea necesaria para la ejecución del presente acuerdo.

6.3.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA REHABILITACIÓN DE INMUEBLE SITO EN CALLE CONDE Nº 25 DE TARAZONA A INSTANCIA DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS.-

Examinado el expediente de la solicitud de Licencia Urbanística para rehabilitación de inmueble sito en Calle Conde nº 25 de Tarazona, a instancia de la Comunidad de Propietarios, y

Con fecha 9 de febrero de 2010 D. Sergio Muro en representación de la Comunidad de Propietarios del inmueble de Calle Conde nº 25, presentó instancia en el registro general de este Ayuntamiento solicitando licencia urbanística para rehabilitación de inmueble sito en Calle Conde nº 25 de Tarazona adjuntando proyecto básico y de ejecución redactado por el Arquitecto D. Alberto Rivas Gracia fechado a noviembre de 2009 sin visado del Colegio Oficial de Arquitectos.

Examinado el proyecto técnico con fecha 18 de febrero de 2010 se emite informe



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

concluyendo que dada la catalogación del inmueble, como Monumento de Interés Local y su localización, en un importante enclave del Conjunto Histórico Artístico de Tarazona, junto al Palacio Arzobispal e Iglesia de la Magdalena, se considera que las actuaciones exteriores y de restauración de pinturas murales deberán ser informadas por la CCPP. Para continuar con la tramitación del expediente se aportará proyecto visado, (dos ejemplares), con la documentación requerida.

A requerimiento municipal el 3 de mayo de 2011 el interesado presenta documentación denominada "Reparaciones en edificio de viviendas calle Conde nº 25" redactado por el Arquitecto D. Alberto Rivas Gracia fechado a abril de 2011 sin visado del Colegio Oficial de Arquitectos.

Con fecha 17 de mayo de 2011 la Arquitecta informa sobre la documentación aportada, respecto al plan General de Ordenación Urbana, condiciones especiales de la presente licencia, cumplimiento justificación de CTE, obras a realizar, condiciones de la licencia, concluyendo en los mismos términos que el informe de 18 de febrero de 2010.

El 30 de junio de 2011 el promotor presenta proyecto de rehabilitación de edificio de viviendas en Calle Conde nº 25, redactado por el Arquitecto D. Alberto Rivas Gracia visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón el 28 de junio de 2011, con la incorporación de modificación en la memoria del proyecto, siendo eliminadas las obras de rehabilitación de las pinturas interiores.

Remitido el proyecto a informe técnico el 11 de julio de 2011 la Arquitecta informe sobre la documentación aportada, respecto al Plan General de ordenación urbana, condiciones especiales de la presente licencia, cumplimiento justificación de CTE, obras incorporadas en el presupuesto, concluyendo que procede conceder licencia urbanística para las obras solicitadas en las condiciones indicadas en el informe, entendiéndose otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

Considerando que es de aplicación el régimen previsto en el Título II Del Suelo Urbano previsto en las Normas Urbanísticas del PGOU de 1985 Tarazona, y en especial lo dispuesto en el artículo 8.1 para la zona de "Actual Recogida" subtipo de "M" monumental en cuanto a usos permitidos en especial lo previsto en el 8.12 volumen de edificación el actual, aprovechamientos, altura máxima en plantas elevadas, volumen máximo. Igualmente este edificio es de Interés Monumental de Interés Local, permitiéndose su rehabilitación en las condiciones establecidas en el planeamiento vigente, artículo 5.5.2. normas urbanísticas.

Considerando que según el artículo 30.1.ñ) de la Ley de Administración Local de Aragón, el Alcalde es competente para la concesión de licencias de obras mayores, competencia que fue delegada en la Junta de Gobierno Local mediante Resolución de Alcaldía nº 656, de 14 de junio de 2011.

Y a la vista de los antecedentes expuestos, la Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder a la Comunidad de Propietarios del inmueble de Calle Conde nº 25, licencia urbanística para rehabilitación de edificio de viviendas en Calle Conde nº 25, según proyecto, redactado por el Arquitecto D. Alberto Rivas Gracia visado por el



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón el 28 de junio de 2011; todo ello de conformidad con las condiciones especiales impuestas por la Arquitecta Municipal en su informe de 11 de julio de 2011 que se considerará a todos los efectos como parte integrante del presente acuerdo a todos los efectos.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 3.667,31 €, de la Tasa por Licencia Urbanística por importe de 259,63 € y de la Tasa por utilización de la escombrera por importe de 292,28 €.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos legales oportunos, adjuntando copia de los informes técnicos que obran en el expediente.

CUARTO.- Adoptado el acuerdo, remítase el expediente junto con certificación del presente acuerdo al centro gestor que tramitó el expediente, para su conocimiento y efectos oportunos.

QUINTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la firma de cuanta documentación sea necesaria para la ejecución del presente acuerdo.

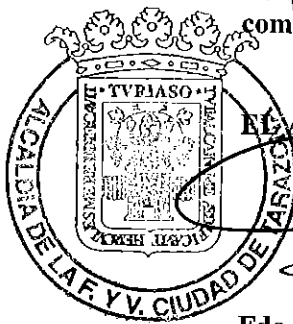
7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

En este punto, se producen las siguientes intervenciones:

Sr. Martínez: Sr. Arrechea, ¿tiene ya el informe de la arquitecta municipal sobre el coste de las medidas que propone para la remediación del suelo contaminado de la antigua fábrica de "WRIGLEY".

Sr. Arrechea: He realizado una consulta al respecto y los servicios técnicos me han indicado que la empresa tiene que realizar unas catas y excavaciones en el suelo con carácter previo a la fijación del ámbito de los trabajos de remediación del suelo. Añaden que hasta el próximo mes de septiembre, no podrán delimitar dicho ámbito.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Alcalde se levanta la sesión, siendo las diez horas y veinte minutos, de la que se extiende la presente acta que yo, como Secretario General, certifico.



Vº Bº
EL ALCALDE,

Fdo.: Luis Mª Beamonte Mesa.

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: José Mª Chapín Blanco.